

Rad. 505904089001 2020 00015 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandados: LELIO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
Clase: Ejecutivo Singular

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte actora presento memorial, solicitando se ordene emplazar y la publicación del demandado, en la página de la rama judicial, conforme lo indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en periódico o prensa. Debido a que se desconoce el paradero del demandado. Sírvase ordenar lo pertinente.



JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, y conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emplácese al señor LELIO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, demandado, en la página web justicia XXI, sin necesidad de publicación en prensa o periódico.

NOTIFIQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ